

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

28 OCT 2021

ASUNTO: VERBAL SUMARIO - LESION ENORME
DEMANDANTE: JAIME EDUARDO BENAVIDES GUERRA
DEMANDADOS: MERCEDES URQUIJO MEJIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00614

Toda vez que en el presente proceso se señaló fecha para realizar la audiencia de que trata el Artículo 392 del C.G.P., se observa que se presentó un recurso de reposición contra este auto, además la perito *designada* solicitó que se le entregara una serie de documentos a fin de poder dar el respectivo experticio y a la fecha no ha presentado su informe, por tales razones se cancela la audiencia fijada para el día 04 de NOVIEMBRE del 2021 a las 02:30 p.m., una vez resuelto el respectivo recurso y presentado el experticio por parte de la perito se señalará nueva fecha; ingrésese al Despacho para lo pertinente. Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

28 OCT 2021

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No 031/21 DEL
JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2012-00063
DEMANDANTE: PLANTIDIESELES LTDA
DEMANDADO: NANCY LUCERO BUITRAGO y OGP
INGENIEROS S.A.S.
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00010

Toda vez que el apoderado de la parte demandante, manifestó no poder acudir a la diligencia acá fijada, por tener fijada otra diligencia con antelación, se señala nuevamente la hora de las diez de la mañana, (10:00 a.m.), del día VEINTISEIS, (26) del mes de NOVIEMBRE, de 2021, para llevar a cabo dicha diligencia.

Evacuada la encomienda o sin interés de parte, regrese la actuación al Juzgado de origen. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

28 OCT 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS: DORA EMILCE GAMA MADRIGAL
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00211

En atención a la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto del 22 de SEPTIEMBRE DE 2021, por medio del cual se ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en cuanto al siguiente aspecto:

1° Que la fecha correcta de la notificación es el 31 de JULIO DE 2021 y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp